



ACTA TERCERA
FALLO

Nº DE LICITACIÓN	OBRA
SEIDUM-INV-004/2026	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLA DE ALVAREZ E IXTLAHUACAN, COL

Acta de dictamen y fallo del concurso por Invitación a cuando menos tres personas:

En la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:30 hrs. Del día 13 de julio de 2026 y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el Acta Segunda se reúnen en las oficinas que ocupa la Coordinación de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, sito en Bulevar Camino Real No. 435, para efectuar el acto citado las personas físicas o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta Acta.

La C. Arq. María Candelaria Coria Oliveros con cargo de Coordinadora de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública inicio el Acto con la lista de asistencia de las empresas participantes, procediendo a continuación con la lectura del dictamen de las proposiciones recibidas para su revisión detallada informando que existe la descalificación de las siguientes compañías que quedaron para revisión y análisis de la etapa económica:

DESARTE INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Las bases de licitación establecen:

4.2.-En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Al respecto se hace el señalamiento que los precios unitarios que integran el catálogo de conceptos no resultan aceptables toda vez que, en la conformación de la propuesta total, el importe de esta supera el monto de la inversión autorizada. Lo anterior motiva el rechazo de su propuesta.

4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.2. II y 4.3.1 II, se desecha su propuesta.

COFESER INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Las bases de licitación establecen:

4.2.-En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



ACTA TERCERA
FALLO

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Al respecto se hace el señalamiento que los precios unitarios que integran el catálogo de conceptos no resultan aceptables toda vez que, en la conformación de la propuesta total, el importe de esta supera el monto de la inversión autorizada. Lo anterior motiva el rechazo de su propuesta.

4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.2. II y 4.3.1 II, se desecha su propuesta.

CUBER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Las bases de licitación establecen:

4.2.-En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Al respecto se hace el señalamiento que los precios unitarios que integran el catálogo de conceptos no resultan aceptables toda vez que, en la conformación de la propuesta total, el importe de esta supera el monto de la inversión autorizada. Lo anterior motiva el rechazo de su propuesta.

4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.2. II y 4.3.1 II, se desecha su propuesta.

Las bases de licitación establecen en el punto:

4.3.4.- La convocante podrá declarar desierta una licitación en cualquiera de los siguientes casos:

- I.
- II.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

ACTA TERCERA
FALLO

III. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases o sus precios no fueran aceptables.

Por lo anteriormente expresado, con fundamento a lo indicado en el punto 4.3.4. III de las bases de licitación, la presente licitación se declara DESIERTA. La dependencia procederá conforme a la normatividad aplicable.

La Contraloría General del Gobierno del Estado toma conocimiento de la celebración de este concurso, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Estatal de Obras Públicas.

Para constancia y efectos legales inherentes firman el presente documento quienes intervienen en el acto,

POR LA DEPENDENCIA

La Secretaría de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Movilidad
Arq. Marisol Neri León.



FIRMAN QUIENES ESTUVIERON PRESENTES

La Coordinadora de la Unidad Estatal
de Licitación de Obra Pública
Arq. María Candelaria Coria Oliveros.



Por la Dirección General de Obra Pública
Arq. Kevin Fernando Barragán Ramírez



Por la Contraloría General del Estado
Ing. Cesar Eduardo Ramírez Cisneros

COMPAÑÍAS:

1. COFESER INGENIERIA, S.A. DE C.V.
2. DESARTE INGENIERIA, S.A. DE C.V.
3. CUBER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA